

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE COSTITX

8627 *Anuncio expediente depuración padrón 1/2020*

Dado que la última revisión del Padrón de habitantes fue el 1 de mayo de 1996, resulta que en el día de hoy aparecen inscritas personas que ya no viven en este Municipio.

Y dado que en virtud de lo dispuesto en los artículos 69.1, 79.1 y 84 de la vigente Ley 30/92 de 26 de noviembre y 165.2 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, así como en los artículos 54, 59.2 y 72 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial, modificado por RD 2612/1996, de 20 de diciembre y el apartado II-1-c.2) de la Resolución de 1 de abril de 1997, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, por Providencia de la Alcaldía de fecha 18 de septiembre de 2006, se dispone iniciar expediente para regularizar la inscripción padronal a:

Nombre y apellidos	DNI/ Pasaporte
George Nigel Sproates	X0725682D
Naomi Dawin Sproates	X0320893C
Pedro Cortes Cortes	43179653M
Grace Mercedes Osorio Doria	X8991174Z
Marion Elisabeth Grau Geb Bach	Y1036834
Klaus Dietes H.E. Kaufmann	Y0734477
Hannah Marie Berman	Y6676149E
Henry Russell Berman Miller	Y7005803V
Hamish John Russell Miller	LM326653
Antonio Oliver Capó	43120183J
Alma Pardo Salazar	49669318J
Pablo Pardo Vazquez	79327063V
Yuliana Patricia Salazar Rengifo	49669318J
Gael Pardo Salazar	54631930F
Ignacio Vegas Alonso	43079010X
Jose Salvador Sanchez Martinez	42971134G
Antonio Jose Pachon Rodriguez	43184597G
Cristian Romera Molina	43101488V

Y dado que se ha procedido a la práctica notificación personal, y ha resultado infructuosa,

HE RESUELTO

Proceder al trámite de notificación por edictos mediante exposición en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicación en el B.O.I. B, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, para que por este y en el plazo de 15 días y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 35.e 79.1 y 84 de la vigente Ley 30/92 de 26 de noviembre, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes para acreditar suficientemente que su residencia habitual es aquella que figura como domicilio en el Padrón de habitantes Municipal.

Costitx, 14 de septiembre de 2020

El alcalde
Antoni Salas Roca

